Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Expediente:	**11001-33-41-045-2022-00282-00**
Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**DESARROLLO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN – DESPROING S.A.S**
Demandado:	**DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**
Actuación:	**OTORGAMIENTO PODER**

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 52.009.661 de Bogotá, en calidad de Subsecretaria de Despacho Código 045, Grado 08 de la Subsecretaria Jurídica de la Secretaria Distrital del Hábitat, calidad que se acredita mediante Resolución 037 del 27 de enero de 2020 y acta de posesión del 29 de enero de 2020 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto Distrital 089 del 24 de marzo de 2021 "*Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones"*; lo cual acredito con los documentos pertinentes; por medio del presente escrito manifiesto muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS,** identificada con la cédula de ciudadanía n.° 1.032.382.293 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional n.° 195.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para representar a la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del trámite de la referencia.

La apoderada queda facultada para notificarse, contestar, oponerse a las medidas cautelares, interponer recursos, presentar alegatos de conclusión, asistir a diligencias, solicitar copias, conciliar y transigir conforme a las instrucciones del Comité Técnico de Conciliación, sustituir, reasumir, renunciar y las demás facultades propias de los mandatarios de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y subsiguientes del Código General del Proceso, con el objeto de dar cabal cumplimiento al mandato aquí conferido.

En atención a lo establecido en el Ley 2213 de 2022 el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados es: "magda.rojas@habitatbogota.gov.co".

No obstante, según lo previsto en el artículo 197[1] de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría Distrital del Hábitat y la suscrita recibirán notificaciones en el Secretaría de su Despacho, o en la Calle 52 n.° 13 – 64 de Bogotá D.C. PBX:3581600 y al correo "notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co".

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar como apoderada de la Secretaría Distrital del Hábitat, en los términos y para los efectos del presente poder.

De Usted, atentamente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
C.C. 52.009.661 de Bogotá

Acepto,

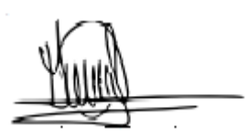

MAGDA BOLENA ROJAS BALLESTEROS
C.C. 1.032.382.293 de Bogotá
T.P. 195.616 del C.S. de la J**.**

Revisó: José Alejandro García García – Abogado Contratista – Subsecretaria Jurídica

[1] ***Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones.*** *Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.*
Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.